

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITA AUXILIAR JURIDICA AD HONOREM DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No.132/2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0253-2021 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15022020-061, ADELANTADA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**EL NIÑO LEIMER**”, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DE LA SEÑORA **DE AVILA VERGARA MILAGRO DE JESUS**, TODA VEZ QUE EL OFICIO DE AVISO N° 15202103186 ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN “DIRECCIÓN ERRADA”. POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE A LA SEÑORA, DE AVILA VERGARA MILAGRO DE JESUS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.459.011, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA “EL NIÑO LEIMER” CON MATRÍCULA CP-05-4011-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGOS **NO. 04** “EMBARCAR O DESEMBARCAR PASAJEROS Y MERCANCÍAS EN GENERAL, EN MUELLES O EMBARCADEROS CON DESTINACIÓN DIFERENTE, O NO AUTORIZADOS” Y **NO. 31** “NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITE LA CAPITANÍA DE PUERTO MEDIANTE CIRCULARES, AVISOS, ÓRDENES VERBALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN”, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LA SEÑORA, DE AVILA VERGARA MILAGRO DE JESUS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.459.011, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA “EL NIÑO LEIMER” CON MATRÍCULA CP-05-4011-B, LLAMADO DE ATENCIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE CUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA PARA EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN LOS LUGARES AUTORIZADOS Y DEMÁS NORMATIVIDADES EXPEDIDAS POR LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA, DE AVILA VERGARA MILAGRO DE JESUS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.459.011, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA “EL NIÑO LEIMER” CON MATRÍCULA CP-05-4011-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA NUEVE (09) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO (2021).


CELIA JIMENEZ SANCHEZ
AUXILIAR JURIDICA AD HONOREM CP05